

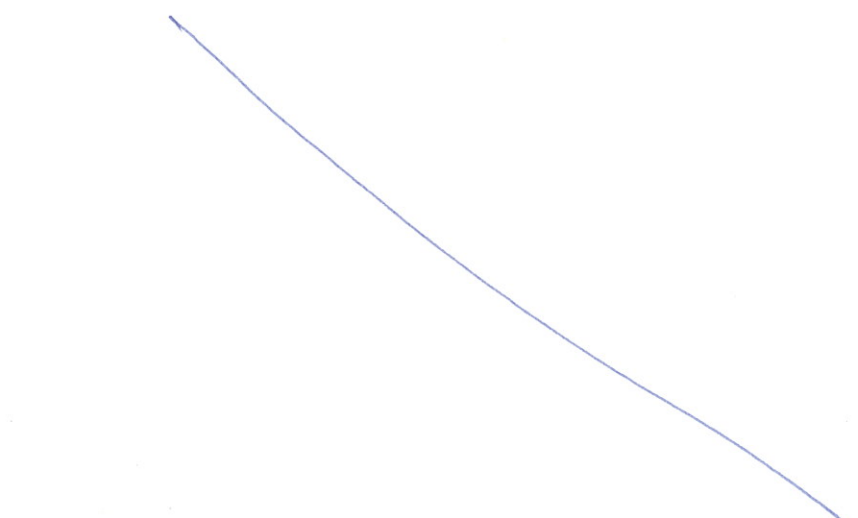
**SEÑOR**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ARQ. MARIO ISGRÓ**

Se eleva a su conocimiento y fines pertinentes la documentación para el llamado a Licitación Pública de la obra: **“PLAZA NAVE CULTURAL”**.

La presente documentación está compuesta por: Caratula, Memoria descriptiva, Pliego general, Pliego de bases particulares, Especificaciones técnicas particulares, Modelo de solicitud de redeterminación de precios, Análisis de precios, Formulario oficial de oferta, Presupuesto oferta, Redeterminación de precios, Planilla de mezclas y hormigones, Planilla de equipos, DDJJ-Conocimiento de obra y domicilio legal y electrónico, DDJJ-Identidad de copias digital y papel, Certificación visita de obra, Cartel de obra, y Documentación grafica.

El monto estimado para ésta obra asciende a la suma de: **\$ 17.853.204,00 (diecisiete millones, ochocientos cincuenta y tres mil, doscientos cuatro con 00/100)** y el plazo será de **240 días** corridos.

Sirva la presente de atenta nota.



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

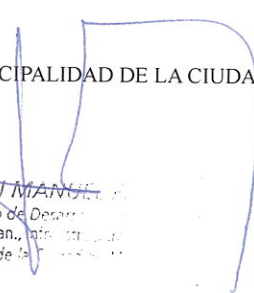
**“PLAZA NAVE CULTURAL”**

APERTURA: DIA 14 MES 11 AÑO 2016 HORA 12.00

EXPEDIENTE: Nº 11703-P-2016

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

PAGE 1 de 1



Arq. JUAN MANUEL  
Subsecretario de Desarrollo  
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


## MEMORIA DESCRIPTIVA

### OBRA: "PLAZA NAVE CULTURAL".

Esta obra tiene por objetivo revalorizar y refuncionalizar el sector existente entre la Nave Cultural y Nave Universitaria del Parque Central, desde el punto de vista funcional y estético. El espacio tiene una superficie aproximada de 32m de ancho por 250m de largo, (7.690m<sup>2</sup>). El proyecto plantea una resolución arquitectónica integrando las Naves, conformando un espacio de acceso común a ambos edificios. A su vez resuelve la integración al Parque Central con la vinculación de los puentes existentes mediante escalinatas y rampas.

La plaza llevará el nombre Antonio Di Benedetto, entrañable escritor mendocino fallecido. La intervención plantea una cuadrícula desarticulada de diferentes tratamiento de pisos, iluminación, paisajismo y equipamiento urbano. Espacios con distintas texturas, materiales y sus transiciones con iluminación en altura generando bosques de luces, guiando al usuario y aportando alusiones al famoso libro del escritor "El Silenciero". Este engloba temas como la transición, el ruido acechante de la ciudad, la búsqueda del silencio, la pausa, las experiencias auditivas del parque.

La concreción de este proyecto también permitirá la resolución técnica de los desagües pluviales en el sector, como así también solucionar temas paisajísticos y funcionales.



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

## PLIEGO DE BASES GENERALES DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.-

### CAPÍTULO I - LICITACIÓN PÚBLICA

**Art.1º** La obra que deberá ejecutarse de acuerdo a la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen de la LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 4.416 de la Provincia de Mendoza sus modificaciones, sus decretos reglamentarios.-

**Art. 2º** **Objeto de este Pliego:** El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los Proponentes, en adelante LOS PROPONENTES, EL ADJUDICATARIO o EL CONTRATISTA, con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción de la obra con provisión total de materiales, instalaciones, mano de obra, inspección y control de gestión, conducción empresaria y técnica, para su construcción total, con arreglo en lo que a este respecto establezca el Pliego Particular de Bases.-

**Art. 3º** **Consulta y adquisición de la Documentación:** La Documentación de la presente Licitación Pública podrá consultarse en la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, 9 de Julio 500 - 6º piso y podrá adquirirse previo pago de la suma estipulada en el Pliego Particular de Bases, por la que se extenderá recibo al efecto previsto en el inc D) del Art. 9º de éste Pliego.- Al retirar la carpeta con la documentación, el adquirente deberá constituir en dicha dependencia, domicilio especial en el radio de la Ciudad de Mendoza a los fines establecidos en el Art. 6º de éste Pliego.-

**Art. 4º** **Contenido de la documentación:** La documentación de la presente licitación pública está integrada por los siguientes pliegos y planos:

1. Caratula
2. Memoria descriptiva
  - 3.1 Pliego general
  - 3.2 Pliego de bases particulares
  - 3.3 Especificaciones técnicas particulares
- 4.1 Modelo de solicitud de redeterminacion de precios
- 4.2 Análisis de precios
- 4.3 Formulario oficial de oferta

Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA / SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

- 4.4 Presupuesto oferta
- 4.5 Redeterminación de precios
- 5.1 Planilla de mezclas y hormigones
- 5.2 Planilla de equipos
- 6.1 DDJJ-Conocimiento de obra y domicilio legal y electrónico
- 6.2 DDJJ-Identidad de copias digital y papel
7. Certificado visita de obra
8. Cartel de obra
9. Documentación grafica

**Art. 5° Estudio de los Proponentes:** La presentación de la Propuesta implica por parte del Proponente: Que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos y planillas que integran la documentación de la licitación; que ha entendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha apreciado las condiciones del terreno y demás en las que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar, y que ha obtenido todos los informes sobre materiales mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de la obra y su ejecución, sin menoscabo de los Artículos 6° y 84° de éste Pliego.-

**Art. 6° Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Cualquier error o duda que advirtiera el Proponente en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros con una anticipación de hasta tres (3) días corridos de la fecha de apertura de las propuestas mencionada en el Art. 3° del Pliego Particular de Bases.- La Subsecretaría, mediante circulares podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los Proponentes Dichas aclaraciones y respuestas serán publicadas en el sitio oficial de internet correspondiente y se notificarán, a todos los adquirentes de la documentación de la licitación, en el domicilio especial que hubieren fijado conforme lo estipulado en el Art. 3° de este Pliego. Las Circulares aclaratorias emitidas formarán parte integrante de los Pliegos y los interesados no podrán alegar desconocimiento de ellas.

**Art. 7° Requisitos exigidos a los Proponentes:** Para ser proponente en la presente licitación se exigirán los siguientes requisitos: a.- Tener capacidad legal para obligarse y en el

caso de sociedades proponentes, tener una duración estatutaria de por lo menos hasta el término del plazo de garantía y de conservación de la obra; b.- Declarar su condición de inscripto en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social;

**Art. 8° Incompatibilidad de los Proponentes:** No podrán ser proponentes las personas comprendidas en el Art. 26° de la Ley de Obras Públicas N° 4.416.-

**Art. 9° Contenido de las Propuestas:** Las PROPUESTAS DEBERAN SER CLARAS Y LEGIBLES,— serán redactadas en idioma castellano, en tinta indeleble, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

Se sugiere que las propuestas sean escritas en forma mecánica, como así también que la documentación requerida por el presente artículo contenga un índice que detalle acabadamente la misma y responda a la foliatura asignada por el oferente, según el orden descripto por los incisos que a continuación se detalla. La inobservancia de lo sugerido, liberará a la Comisión de Preadjudicación del estudio que deba producir sobre información mal compilada.

Las propuestas deberán contener:

**A-** El Formulario Oficial de Propuesta (Formulario y Planilla de Presupuesto), el que deberá estar firmado por los Representantes; Legal y Técnico del Oferente.-

**B-** El sellado de oferta establecido en inc. b) del Art. 4° del Pliego Particular de Bases.-

**C-** Documentación que acredite a la persona o personas que están facultadas para actuar y contratar en nombre del Proponente y autorizados para presentarse en licitaciones.-

**D-** Recibo de compra de carpeta a que se refiere el Art. 4° del Pliego Particular de Bases.-

**E-** Constancia de haber constituido la garantía de oferta en cualquiera de las formas establecidas en Art. 9° del Decreto 313/81, y cuyo monto será el estipulado en el inc. A) del Art. 13 del Pliego Particular.-

**F-** Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar datos del empresario.-

**G-** Nómina de los integrantes, directores y gerentes de la Empresa.-

**H-** Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa debidamente suscripto por Contador Público.- Includo en dicho inventario deberá consignarse el equipo de propiedad del oferente con el correspondiente valor residual contable y la fecha de adquisición.- La Municipalidad durante el período de estudio de las ofertas se reserva el derecho a inspeccionar el equipo que consigne el Oferente en el lugar que este indique.-

**I-** Balance general, anexos y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias certificados por Contador Público; en el caso de una empresa unipersonal o de sociedades de hecho en lugar del balance se exigirá una manifestación de bienes y estado de situación patrimonial certificadas por Contador Público.-

**J-** Detalle de los equipos y estado de las maquinarias, con distinción de los propios y ajenos que el proponente afectará a la obra.- Si parte del equipo mencionado se encontrase en otra obra, señalará la ubicación de ésta y la fecha probable de su liberación, además, en caso de que el equipo detallado o parte del mismo no se poseyera deberá presentar comprobante fehaciente de haber comprometido su compra o alquiler.- Será optativo para el Proponente, pero también ilustrativo de su capacidad la presentación de un anteproyecto de organización del obrador;

**K-** Referencias bancarias, comerciales y financieras que puedan informar sobre la solvencia económica y financiera del Proponente.-

**L-** Nómina y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente, teniendo en cuenta que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9º del Pliego Particular de Bases.-

**LL-** Nómina y características de las principales obras públicas y privadas ejecutadas o en ejecución por el Proponente en los últimos cinco años, indicando ubicación, plazo de ejecución, monto de contrato, número y carátula del expediente administrativo y toda otra información que se juzgue de interés. La mencionada nómina específicamente deberá contener detalle de las obras de importancia comparables al tipo y características de la obra objeto de la licitación, como así también detalle las obras que se encuentren en ejecución al momento del presente procedimiento licitatorio indicando el capital y capacidad de ejecución afectado a las mismas. -

**M-** Cuando la obra que se licita sea contratada por el sistema de AJUSTE ALZADO o el sistema de contratación de UNIDAD DE MEDIDA, será necesario en ambos casos la presentación de los análisis de precios.- Se deberán presentar los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems en los formatos de formularios que forman parte de la documentación.-

Respecto a la mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, publicados por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

**N-** PLAN DE TRABAJOS a desarrollar en forma gráfica y numérica con indicación de ítem o grupos de ítem que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.-

**Ñ- CURVAS DE INVERSIONES-PLAN DE ACOPIO** Para realizar la Curva De Inversiones se colocarán el eje de ordenadas el porcentaje de desembolso acumulado y en el eje de abscisas se colocaran dos tablas en correspondencia al mismo, donde figuren los montos de desembolsos mensuales y el monto acumulado mensual.- Si la obra no contara con acopio no será necesario presentar Plan de Acopio.-

**O-** Otros elementos escritos y gráficos que el proponente estime conveniente adjuntar para completar su propuesta.-

**P-** Declaración de que el Proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de éste Pliego;

**Q-** La declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare.-

**R-** Nota donde constituye domicilio especial en la CIUDAD DE MENDOZA.-

**S-** La documentación contenida en los incisos A,M, N, Ñ y P deberá ser suscripta por el proponente y su representante técnico. La documentación restante deberá ser suscripta sólo por el proponente

No es requisito de admisibilidad formal de la oferta presentar los Pliegos Generales y Particulares ni circulares impresos y firmados, **siempre y cuando** se acompañe Declaración Jurada debidamente firmada de que conoce y ha estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares, de especificaciones técnicas, etc.), planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación, que los ha entendido sin dudas ni excepciones a su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepta sin reservas ni condiciones.

**T-** Acreditar que está inscripto como contribuyente de los impuestos nacionales, provinciales y en los aportes previsionales.-

**Art. 10° Forma de presentación de las Propuestas:** Las propuestas se presentarán en UN ÚNICO SOBRE CERRADO que no pueda abrirse sin violarse, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la mención expresa de la Licitación objeto del presente Pliego y SIN MEMBRETE O SEÑA que pudiera individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará y rubricará el funcionario encargado de su recepción.

Sólo en caso de tratarse de un procedimiento licitatorio que se implemente en etapas múltiples (apertura diferida de oferta técnica y de oferta económica) el sobre mencionado en el párrafo



precedente a su vez deberá contener DOS SOBRES: en uno de ellos, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N° 1" se colocarán la documentación detallada en los incisos en el Art. 9° desde el inciso B) al LL) inclusive, incisos O) al T) del mismo artículo y lo exigido en los Artículos 9° y 16° del Pliego Particular de Bases. En el otro sobre, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N° 2" se incluirán los elementos indicados en los incisos A), M), N), y Ñ). Estos dos sobres podrán llevar en su exterior la identificación del oferente.

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el caso en que el procedimiento licitatorio se realice en etapa múltiple.

**Art. 11° Rechazo de propuestas:** Será causal de rechazo de las propuestas la falta de presentación de cualquiera de los documentos detallados en los incisos A, B, D, E, M, N, Ñ y S, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales.-

● La omisión de presentación del recibo de compra del pliego y del sellado, podrá ser subsanada siempre y cuando el pago se hubiese efectuado con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de sobres, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.

● En caso que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta fuere insuficiente EN HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correspondiente o incompleta, el oferente podrá integrarla o completarla en un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio-

● Para el caso de que el oferente y/o su representante técnico hayan firmado en forma parcial la documentación de la licitación, el oferente deberá completarla en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía constituida.- La omisión absoluta de la firma en cualquiera de los documentos requeridos por los incisos a), m), n) y ñ) no es subsanable.

Los documentos detallados en los incisos C, F, G, H, I, J, K, L, LL, P, Q, R y T, del Artículo 9° del presente Pliego de Bases Generales que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura, deberán ser acompañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será desestimada bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta.-

**Art. 12° Propuestas Variantes:** Podrán ser presentadas propuestas que signifiquen una variante económica, financiera y/o técnica siempre que no alteren sustancialmente las condiciones originales contenidas en los Pliegos, debiendo acompañar formulario oficial, plan de trabajo, análisis de precios, curva o programa de inversión pertinente, conforme a lo estipulado en el Art. 9° incs. a), m), n) y ñ) de éste Pliego.

Las ofertas variantes únicamente podrán ser consideradas siempre y cuando se haya presentado la **Oferta Básica y ésta haya sido la triunfadora.**-

**Art. 13° Mantenimiento o Desistimiento de Propuestas:** La Ley de Obras Públicas 4.416 en su Art. 24° dispone que: "Los Pliegos de Condiciones establecerán el término durante el cual los proponentes deberán mantener sus propuestas, a cuyo vencimiento se considerarán automáticamente prorrogadas hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los mismos"

Los Proponentes están obligados a mantener sus propuestas hasta sesenta (60) DIAS CORRIDOS siguientes a la fecha de apertura de las mismas. El plazo mencionado quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad después del vencimiento de aquel plazo.-

Si algún Proponente desistiere de su oferta antes de vencido el plazo fijado, perderá la GARANTÍA CONSTITUIDA y su anticipado desistimiento será comunicado al Registro de Proveedores generando antecedentes. Además dicho desistimiento hará al Proponente responsable de los daños y perjuicios, en caso de corresponder.-

**Art. 14° Devolución de la Garantía a los Proponentes:** La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta: a) A los Proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la licitación y b) Al proponente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y haya manifestado expresamente su renuncia, conforme lo establecido en el artículo precedente.

Al Proponente que resultare adjudicatario, se le devolverá la garantía previa constitución de la Garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipula el Art. 18° de este Pliego.

**Art. 15° Apertura de ofertas:** El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases Particulares y Avisos de Licitación publicados, no recibándose propuestas pasada la hora de establecida, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado fuera declarado feriado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora. El Acto de Apertura se hará en presencia de los funcionarios designados a tal fin, de los proponentes y de los interesados que asistan. Una vez iniciada la apertura de sobres NO SE ADMITIRÁ INTERRUPCIÓN ALGUNA.-

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el propio acto de apertura, debiendo las mismas ser agregadas al Expediente para su posterior análisis.

De todo lo que se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario actuante, autoridades que asistan y asistentes que así deseen hacerlo